



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirigiese al Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de que por medio de los organismos que correspondieren se sirva disponer lo necesario a los fines de la caracterización como servicio público de la telefonía móvil e internet en todas sus modalidades.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Es innegable que en los últimos años la telefonía celular se ha convertido en un servicio de interés público por sus dimensiones y por la utilidad que presta a la población de todos los estratos sociales, lo cual hace imprescindible establecer un marco legal que proteja ante todo los derechos de los usuarios, tal como sucede con la telefonía fija.

En tal ilación, además, resulta insoslayable considerar el excesivo costo del servicio y que las empresas de telefonía móvil baten récords por reclamos y denuncias de los consumidores referidos a irregularidades en la facturación, modificación unilateral de las cláusulas contractuales sin previa notificación e ilegal aplicación de penalidades o cobro de indemnizaciones por rescisión anticipada del contrato por parte de los usuarios.

En conclusión, y a fin de garantizar lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional es que reclamamos, una vez más, la caracterización de la telefonía móvil como servicio público, el establecimiento de un marco regulatorio con fuerte presencia del Estado a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y la activa participación de las asociaciones de usuarios y consumidores en las audiencias públicas convocadas a tal efecto.

Con relación al servicio de Internet también es necesario fijar un marco regulatorio que establezca en forma clara y expresa las obligaciones de las empresas prestatarias como asimismo los lineamientos básicos para la defensa de los derechos de los clientes.

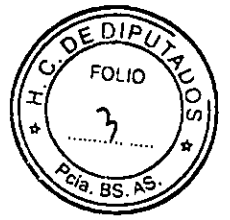
Es nuestro país, si bien actualmente es el mercado el que ofrece y se encarga de cubrir la demanda de los usuarios en el acceso a Internet, nada impide que el Estado intervenga para corregir las irregularidades y deficiencias en la calidad de prestación del servicio por parte del sistema privado, máxime cuando es su función, en virtud de lo establecido en el decreto 554/97, garantizar a la población el acceso equitativo y universal a este moderno medio de comunicación.

Para avanzar decididamente en esta dirección, es necesario que el Estado articule mecanismos para garantizar parámetros de calidad acordes a las modernas aplicaciones de la multimedia y que las tarifas del servicio de internet tengan precios razonables y equitativos.

En la actualidad, la importancia de que los ciudadanos dispongan de Internet es indiscutible, ya que es el servicio de telecomunicaciones más trascendente de nuestro siglo, a través del cual los usuarios pueden expresarse libremente y acceder a un amplio intercambio de información y centro de datos mundiales sin ningún tipo de restricción, además de las múltiples aplicaciones que se le puede dar en materia laboral, científica, industrial, educativa, etc.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En este sentido, la caracterización de Internet como servicio público posibilitará que la información que circula en la red sea accesible en forma masiva para todos los habitantes del país, en especial para aquellos usuarios que por su ubicación geográfica tienen limitaciones para acceder a la misma.

En definitiva, es prioritaria la injerencia del Estado Nacional en dicha actividad para desarrollar acciones tendientes a optimizar la calidad de la prestación del servicio, promover un servicio universal, especialmente para aquellos ciudadanos con recursos limitados, y asegurar que vastos sectores de la actividad educativa, sanitaria, rural, científica e industrial del país se beneficien con Internet.

Así, la activa intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones garantizará el desarrollo y la calidad de la prestación como asimismo el acceso de los ciudadanos a dicha red, abonando tarifas razonables y en condiciones sociales y geográficas equitativas.

Es para destacar como antecedente en la materia que, oportunamente, la Unión Europea estableció un marco regulatorio general, común para todos sus países miembro, a fin de corregir las deficiencias del sistema privado en la prestación del servicio de internet. Es decir que, en la actualidad, todos los Estados integrantes de la Unión cuentan con la misma normativa que se basa esencialmente en la libre competencia, sin impedir que a su vez haya una cierta intervención del Estado en la actividad.

En conclusión, la caracterización de la telefonía móvil e internet como servicio público implica establecer un régimen tutelar de protección al más débil, que es el usuario, razón por la cual ambos deben tener un marco regulatorio que asegure los caracteres de todo servicio público: generalidad, uniformidad, regularidad, obligatoriedad y continuidad.

Garantizar la generalidad de ambos servicios significa que todos los habitantes del país tengan derecho a acceder a los mismos en igualdad o uniformidad de condiciones, tanto sociales como geográficas. Es decir, sin discriminaciones de ninguna especie y con tarifas razonables.

Por último, la regularidad significa que ambos servicios deben prestarse de conformidad al marco regulatorio, reglas o normas preestablecidas; y su obligatoriedad implica que las empresas prestadoras que se nieguen a brindar el servicio de telefonía móvil e internet a los usuarios incurren en una falta gravísima que desvirtúa el sentido del servicio público y por ende puede ser sancionada hasta con la caducidad o extinción de la autorización para ejercer la actividad.

Por lo expuesto, solicito a la Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque J.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.